



Dirigido a: Aeropuertos Internacionales / Reservaciones / Ventas / Agencias de Viajes

COMUNICADO POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SERVICIOS ESPECIALES

LASER Airlines presta los siguientes Servicios Especiales cumpliendo con las siguientes condiciones;

PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PASAJEROS EN SILLA DE RUEDAS)

Para Rutas Nacionales e internacionales:

- LASER Airlines aceptará a todo pasajero que necesite una silla de ruedas para abordar el avión. El mismo deberá realizar la solicitud al momento de adquirir su boleto aéreo presentando un aval médico que indique requerir el servicio.
- Los pasajeros que necesiten sillas de ruedas para movilizarse hasta su asiento en la aeronave y no lo hayan solicitado al momento de adquirir su boleto aéreo, deberán hacerlo a la aerolínea con al menos 24 horas de antelación, con el fin de coordinar su solicitud en sistema.
- Están exentas de pago las sillas de ruedas personales de los pasajeros, si los mismos deseasen llevar una silla adicional, la misma se le cargará costo como carga para rutas nacionales o como equipaje especial acompañado para rutas internacionales.
- Queda terminantemente prohibido el rechazo de pasajeros con movilidad reducida.

DAMAS EN ESTADO DE GRAVIDEZ

- LASER Airlines acepta mujeres en estado de gestación (embarazadas), las cuales podrán chequearse siempre que, sin excepción sea llenado el formato de "Carta de Responsabilidad".
- Bajo ningún concepto serán ubicadas en las Salidas de Emergencia.
- Es obligatorio que aquellas embarazadas con menos de 3 meses y más de 7 meses de gestación, presenten un certificado médico donde conste el tiempo de embarazo, así como la autorización para viajar por vía aérea.

TRASLADO DE HORIZONTALES (APLICA ÚNICAMENTE PARA VUELOS NACIONALES)

- LASER Airlines presta el servicio de traslado de horizontales únicamente en sus rutas nacionales, tomando en cuenta los siguientes:
- La fecha del deceso deberá ser menor a 5 días.
- El ataúd debe estar dentro de una caja de madera, asegurado con tornillo de drywall.
- Las medidas máximas permitidas para prestar este servicio son 70 cms. de Ancho y 70 cms. de Alto.
- El servicio se debe solicitar con 24 horas de anticipación del vuelo.
- El solicitante debe consignar la siguiente documentación:
 - Certificado de formolización de cadáver donde señale que el mismo está preparado para una duración de 15 días.
 - Acta de defunción emitido por el ente gubernamental correspondiente.
 - Fotocopia de cédula del occiso y/o del representante legal.
 - Permiso Sanitario.
 - No trasladamos horizontales que su certificado refleje que la causa del fallecimiento haya sido una enfermedad infectocontagiosa.

Nota: Se deben Presentar seis (6) juegos de copias de todos los documentos más el original.

SERVICIO DE TRASLADO DE CENIZAS (APLICA PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES)

El traslado de urnas cinerarias o cenizas se acepta en el equipaje de mano, en el equipaje facturado o en nuestro servicio de carga presentando los permisos que emite la funeraria para la cremación, permiso sanitario y acta de defunción. Dichos restos deben estar debidamente resguardados en contenedor o envase resistente, herméticamente sellado, con el fin de evitar algún derrame.



